

0377

DECRETÓ No.

de 2025

(25 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCORPORANDO EL PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la norma superior y las preceptivas legales que regulan específicamente la materia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; Decreto Presidencial 2981 de 2013, Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por unanimidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se encuentran: 11. *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*; 12. *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*.
2. Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En el mismo sentido, el Artículo 80 establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
3. Que el artículo 311 de la Carta magna, dispone que corresponde al municipio la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley.
4. Que el artículo 365 de la Constitución Política determina que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)"*
5. Que la Ley 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."*, en el artículo 36 refiere que para la disposición final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan:

1. *Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana;*
2. *Reutilizar sus componentes;*
3. *Producir nuevos bienes, y*
4. *Restaurar o mejorar los suelos."*

6. Que el Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*, en el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1. señala que el Plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, es *"el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos (...)"*.
7. Que la precitada normativa en su artículo 2.3.2.2.3.87 ordena que *"(...) los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS (...)"*, para lo anterior, se debe tener en cuenta la reducción en el origen; el aprovechamiento y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados. Adicionalmente, el párrafo primero del mismo artículo señala que, se debe garantizar la participación de los recicladores de oficio en su formulación, implementación y actualización.
8. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitieron la Resolución No. 754 de 2014 *"Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*; el Artículo 4 dispone que es responsabilidad de los municipios, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
9. Que el Gobierno Nacional mediante DOCUMENTO CONPES 3874 del 21 de noviembre de 2016, estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual, señala que debe promoverse el avance gradual hacia una economía circular, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, a través del diseño de instrumentos que promuevan el aprovechamiento y tratamiento formal de los residuos sólidos que contribuyan a bajar la presión sobre los rellenos sanitarios y enfatiza la necesidad de promover la cultura ciudadana y la educación e innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación en la fuente.
10. Que, en línea con los fundamentos del desarrollo sostenible, los cuales promueven la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales, mediante la Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022"*, se implementó la Estrategia nacional de economía circular ENEC, la cual, plantea nuevos elementos para fortalecer el modelo de desarrollo económico, ambiental y social del país, a partir de la lógica de *"producir conservando y conservar produciendo"*.
11. Que, mediante la Ley 2294 de 2023 *"por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026"*, se creó el PROGRAMA BASURA CERO, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el propósito de avanzar en la eliminación del enterramiento de residuos y la implementación de parques tecnológicos, promoviendo de esta manera las soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos e impulsando los principios de economía circular.
12. Que la Corte Constitucional mediante Auto No. 268 de 2010 resaltó la importancia de la participación de los recicladores en la formulación del PGIRS, señalando *"(...) Así las cosas, la participación real de estos grupos es un elemento que indudablemente debe tenerse en*

cuenta, pues es resaltado por varias normas que regulan lo concerniente al aprovechamiento de residuos sólidos, que hace parte de la prestación del servicio público de aseo."

13. Que el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 005 de 2022, adoptó la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS para un horizonte de 12 años y de conformidad a la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorial y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementó los siguientes programas y proyectos:

	PROGRAMA	PROYECTOS
1	Institucional para la prestación del servicio público de aseo	Gestión de recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI
		Observatorio de la Gestión Integral de Residuos Sólidos - GIRS Municipal.
		Reglamentación Técnica para modernizar el servicio público de aseo.
2	Recolección, transporte y transferencia	Mobiliario urbano para la presentación separada de residuos
		Recolección contenerizada y separada para multiusuarios y grandes generadores.
		Gestión de puntos críticos
		Ubicación de sitios aptos y viables para Estaciones de transferencia, ET
3	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Actualización del acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
		Protocolo de ubicación e instalación y de mantenimiento o reposición de cestas públicas.
		Mantenimiento y revegetalización de áreas públicas
4	Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Esquema para la prestación del servicio de corte de césped y poda de árboles
		Actualización del inventario forestal y planes de poda.
5	Lavado de áreas publicas	Actualización inventario de puntos sanitarios y lineamientos de intervención.
		Formulación del plan anual de lavado de áreas públicas.
6	Aprovechamiento	Consolidación de una cultura ciudadana responsable con los residuos y el ambiente.
		Recolección selectiva con altos estándares de calidad.
		Aumentar capacidad técnica de las asociaciones de recicladores con el fin de generar procesos de reconversión del uso comercial actual a industrial - transformación.
		Diseño e implementación de estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor en el municipio y la región.
		Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos RSO producidos en el municipio de Bucaramanga.
		Gestión comunitaria integral de Residuos Sólidos Orgánicos - RSO.
		Aulas y parques ecológicos temáticos.
		Estación de clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos – ECA
7	Inclusión de recicladores	Acciones afirmativas dirigidas a la población recicladora de oficio.
		Programas de formación y capacitación a la población recicladora dentro de los marcos de la economía circular.
		Inclusión de recicladores de oficio no formalizados.
8	Disposición final	Ubicación de sitios aptos para nuevo RS.

		Seguimiento al cierre, clausura y post clausura de El Carrasco
		Caracterización de Residuos sólidos Urbanos - RSU en sitio de disposición final.
		Ubicación de sitios aptos para un nuevo proceso de Disposición Final DF.
9	Gestión Residuos sólidos Especiales	Gestión adecuada de residuos posconsumo.
		Centralización de la información de residuos posconsumo.
		Gestión adecuada de residuos Inservibles (Voluminosos).
10	Gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	Gestión adecuada de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.
11	Gestión de residuos sólidos en área rural	Mejoramiento en la prestación del servicio público de aseo en el área rural.
12	Gestión del riesgo	Plan de gestión de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos.
13	Programa de Control de Gallizano Negro	Adoptado mediante Decreto Municipal 0389 de 2025.

14. Que en cumplimiento de la providencia ejecutoriada del 05 de agosto de 2021 por el Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, dentro de la Acción Popular con radicado No.68001233100020020289100, se deben gestionar alternativas para la disminución de residuos sólidos en el relleno Sanitario El Carrasco.
15. Que, con el propósito de establecer estrategias diferenciales para la recolección de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga, el Comité Técnico PGIRS y el Grupo Coordinador PGIRS en reuniones celebradas el 11 de abril y 29 de abril de 2025, respectivamente, aprobaron la inclusión del "PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR" al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS de Bucaramanga.
16. Que los proyectos y actividades que forman parte del "PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR", se encuentran contenidos en el documento técnico "PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CARRASCO" y sus anexos, los cuales, incorporan los lineamientos de economía circular a la prestación del servicio público de aseo.
17. Que, en consecuencia, es indispensable adoptar mediante Acto Administrativo la actualización del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Bucaramanga, incluyendo el componente "PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Bucaramanga con la inclusión del componente denominado PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR, como se identifica en su orden bajo el numero:

14. PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR

ARTÍCULO SEGUNDO. Los proyectos contenidos en el documento técnico "PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CARRASCO" que incorporan los lineamientos de economía circular a la

prestación del servicio público de aseo del municipio de Bucaramanga en articulación con el Programa Nacional de Basura Cero, son:

	PROGRAMA	PROYECTOS
14	Programa de economía circular	Hábitos ciudadanos
		Rutas selectivas
		Planta de transferencia y tratamiento de residuos orgánicos – PARSO
		Prestación del servicio de aprovechamiento
		Tecnología residuos no aprovechables
		Residuos especiales y voluminosos

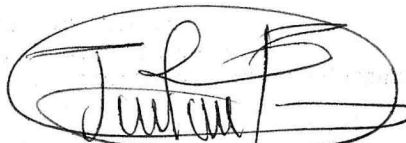
ARTICULO TERCERO. La actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Bucaramanga que se adopta con el presente Decreto, se implementará a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO. Forman parte integral del presente Decreto, el Documento Técnico "PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CARRASCO" y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

25 JUN 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Por parte Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboró aspectos jurídicos: Adriana J. Arias Orduz / CPS SSABM

Elaboró aspectos técnicos: Marly Peña Mora / CPS SSABM

Revisó aspectos jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo – Profesional Especializado SSABM

Revisó: Rosemberg Sanabria Vesga / Subsecretario de Ambiente SSABM

Revisó: Liliana Serrano Henao / Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga (E)

Por parte Secretaría Jurídica

Revisó: Manuel Arenas / CPS Secretaría Jurídica

Revisó: Andrés Alfonso Mariño / Subsecretario Jurídico

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón / Secretaria Jurídica de Bucaramanga

Por parte del Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel / Asesor de Despacho